

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2024-00090-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS CAMINOS
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	LA FLORESTA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120- 63454
CEDULA CATASTRAL:	191300002000000040330000000000
ÁREA:	17066 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 281229 (1845796,74N- 4588575,42E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 281265, 281265A, 281265B, 281265C y 281265D hasta llegar al punto 281251 (1845860,92N- 4588678,87E) en una distancia de 130,57 metros colinda con Vía Cajibío - El Rosario (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 281251 (1845860,92N- 4588678,87E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 281259, hasta llegar al punto 281266 (1845718,31N- 4588740,65E) en una distancia de 156,34 metros colinda con Nicacio Serna (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 281266 (1845718,31N- 4588740,65E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 281300 y 281228 hasta llegar al punto 281284 (1845642,18N 4588723,90E) en una distancia de 79,63 metros colinda con Quebrada S/N (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 281284 (1845642,18N-4588723,90E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 281240 y 281276 hasta llegar al punto 281229 (1845796,74N- 4588575,42E) en una distancia de 216,18 metros colinda con Hugo

Paz (Según acta de colindancias y cartera de campo).
--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 775 de fecha junio siete (7) de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 08 de junio de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES